

homosexuales, de la importancia del matrimonio en la estructura social y la protección de las situaciones no matrimoniales; en definitiva, de los valores que el ordenamiento jurídico debe tener en cuenta ante una sociedad diferenciada.

Siguiendo una estructura a mi entender correcta, se publican en último lugar las comunicaciones presentadas. Los temas son variados aun cuando todos ellos nacen de los proporcionados por las ponencias. Se incide en el concepto y naturaleza jurídica de las uniones de hecho. Son abordadas instituciones de Derecho civil y matrimonial en relación con las uniones de hecho, por ejemplo: derecho a la vivienda, derecho a la adopción, consentimiento matrimonial, derecho sucesorio, obligación de alimentos, indemnización en caso de ruptura, relaciones patrimoniales entre convivientes, la pareja de hecho en el Derecho civil de Cataluña. Se cuestiona la utilidad de los registros municipales de uniones civiles. También se estudia, en particular, la protección social del miembro superviviente en las uniones de hecho y, en general, la trascendencia de estas uniones en el sistema español de la Seguridad Social. Asimismo, se examinan las uniones de hecho desde la perspectiva del Derecho internacional privado y comunitario. Captan la atención dos cuestiones, que en la actualidad, son relevantes social y jurídicamente: el matrimonio poligámico y el matrimonio de las personas transexualizadas.

La publicación de las actas de las XI Jornadas Jurídicas de la Facultat de Dret i Economia, de la Universitat de Lleida, es uno de los resultados, no el único aunque quizás el que mejor contribuya a su reconocimiento, de un planteamiento de trabajo serio y riguroso por lo que su lectura debe ser, en materia de uniones de hecho, un ejercicio obligado.

MERCEDES SERRANO

PANIZO ORALLO, SANTIAGO: *Temas procesales y nulidad matrimonial*, Editorial Trivium, S. A., Madrid, 1999, 1086 pp.

El Derecho procesal canónico cuenta en España con excelentes cultivadores que vienen reiterando sus trabajos más significativos en las revistas generales sobre Derecho canónico, en diversas reuniones científicas y obras de conjunto sobre Derecho canónico en las que ocupan espacio propio, en monografías sobre diversos temas, en los conocidos Cursos de Derecho matrimonial y procesal canónico para profesionales del foro, promovidos por la Universidad de Salamanca, en los Cursos de actualización del Derecho canónico, promovidos por la Universidad de Navarra, y muy especialmente en los Comentarios al Nuevo Código de Derecho Canónico, tanto los más reducidos, como los editados por las Universidades de Salamanca y de Navarra y el más extenso llevado a cabo por esta

última. Especial mención hay que hacer de los Manuales de Derecho matrimonial canónico, buena parte de los cuales abarcan referencias más o menos extensas del proceso matrimonial, y sobre todo los Manuales de Derecho Procesal Canónico orientados hacia el Derecho matrimonial, como el de Iglesias Altuna, modelo de sistemática [Recensión en este Anuario, IX (1993), pp. 790-793] y de García Faílde que rebosa ingenio en las cuestiones que propone y acierto en las soluciones [Recensión en el mismo Anuario, XIII (1997) pp. 864-871], elenco que ahora se enriquece con el libro del Prof. Panizo Orallo, de exuberante contenido, con un atinado equilibrio de narración y profundización de Ciencia procesal civil y canónica, de ciencia teórica y experiencia práctica y con exhaustivo tratamiento del proceso ordinario y de los de nulidad del matrimonio, libro que también me complace mostrar y comentar en las páginas de esta misma publicación.

El título del libro desconcierta, pues quien desconoce la doble condición del Dr. Panizo Orallo de profesor de Derecho canónico y de auditor del Tribunal de la Rota Española, puede pensar de inmediato que se trata de un conjunto de temas diversos de Derecho procesal civil reunidos por su autor con un apéndice sobre la nulidad matrimonial. Para canonistas y profesionales que tienen alguna relación con el Derecho matrimonial y procesal canónicos es sobradamente conocida la figura del autor y fácilmente se identifica el libro como una obra de Derecho procesal canónico, en general, con los oportunos y puntuales estudios sobre los procesos matrimoniales, en particular. También es posible que el autor quiera que se entreevea en el título que la doctrina procesal civil tiene un puesto destacado en la configuración de la obra, unas veces como enmarque exclusivo de los desarrollos de Derecho positivo canónico, otras se recurre a una especie de juego interactivo de doctrina civil y de doctrina canónica para explicar fundamentos teóricos del discurso procesal canónico. Por todo ello, es necesario acudir al índice para conocer las líneas metódicas de cada tema, los préstamos doctrinales recibidos del Derecho civil y su incidencia en la valoración de los textos canónicos, tanto sobre el proceso ordinario como sobre las particularidades de los especiales procesos matrimoniales de nulidad: el ordinario-abreviado y el documental.

El examen del Índice nos resuelve otra duda y es que no estamos en presencia de una recopilación, más bien informal, de trabajos monográficos del autor sobre Derecho procesal canónico, sino que se abordan los temas propios de éste, con suficiente orden sistemático, para pensar que estamos en presencia de un Tratado sobre el proceso canónico, en general, y de los matrimoniales en particular. Ha de precisarse que se trata de una obra más extensa que la propia de los Manuales y que por su amplitud y tratamiento minucioso de los temas, más que por su ordenación, se aproxima a los Tratados, en los que se conjugan la investigación y la alta docencia, cualidades que se aprecian bien patentes en la

obra que recensamos. Lo que ha de descartarse es que se trata de una recopilación de artículos y otros trabajos científicos que, publicados o no, se reúnen ahora como temas en calidad de conjunto de variados trabajos de autor sobre Derecho procesal canónico, sino que muestran el ordenado fruto de la reflexión y de la práctica forense durante muchos años de docencia universitaria, de investigación y de ejercicio de la función judicial en el Tribunal de la Rota de la Nunciatura Española que han conducido a esta obra de madurez que merece la gratitud de los juristas, por hacernos partícipes de tan importantes conocimientos procesales.

Entrando ya en el resumen del contenido del libro, diré que abunda en la temática procesalística ordinaria y extraordinaria, o sea, en cuestiones comunes a toda exposición de Derecho procesal y otras que interesan por la problemática monográfica que plantea o reabre el autor, que invitan a una postura reflexiva y, con frecuencia crítica, que no podemos abordar en una modesta reseña, pero que constituye un aspecto muy valioso de la obra.

Se abre el libro con un primer tema sobre «La administración de justicia en la Iglesia y la misión de juzgar». Es un estudio de Derecho público eclesiástico que se divide en dos partes: «La potestad judicial en la Iglesia» y «La misión de juzgar en general y más concretamente en la Iglesia» y ambas terminan con una referencia a las causas matrimoniales y a la misión de los jueces eclesiásticos en las causas matrimoniales de nulidad.

El segundo tema se titula: «Principios generales del proceso. Aplicación al orden canónico». Contamos veintitrés principios inspiradores del proceso en general y su aplicación al proceso canónico, más otros cinco exclusivos del orden procesal de la Iglesia. Sorprende la abundancia de principios procesales y habría que depurar tan amplio elenco por si muchos de los así denominados no alcanzarán tan elevada categoría y se quedarán en cualidades, caracteres, orientaciones, líneas metodológicas u otras notas o accidentes propios del proceso.

El tercer tema sigue tratando cuestiones generales, como el orden procesal, la noción, caracteres y contenido del Derecho procesal, así como las nociones de proceso, juicio y procedimiento. Luce aquí el autor, como en otras partes de la obra, sus excelentes conocimientos de Derecho procesal civil, cuyas construcciones no se aportan en vano, sino como contribución a la elaboración de una moderna ciencia procesal canónica. Termina este tema especificando nociones canónicas como la justicia cristiana, juicio eclesiástico y las normas que lo definen y lo delimitan jurisdiccionalmente, sin omitir el delicado asunto de la jurisdicción *ratio peccati*.

Los tres temas siguientes abordan el estudio de los presupuestos del proceso: jurisdicción y competencia (tema cuarto), la organización y disciplina de los Tribunales de la Iglesia (tema quinto) y los sujetos y objeto del proceso; las partes; las acciones y las excepciones (tema sexto). Sigue el método, que se repite

en buena parte de la obra, de comenzar cada tema con una introducción tomada de la ciencia canónica civil para seguir con el correspondiente desarrollo propio del Derecho canónico y concluir con las especificaciones que caracterizan el proceso canónico de nulidad matrimonial.

El tema sexto introduce en la dinámica del proceso contencioso ordinario, presentando una exposición general de sus diversas fases: introducción de la causa, período probatorio, discusión de la causa, decisión, recursos y ejecución. Este desarrollo del proceso, que es la parte más extensa de la obra, comprende los temas octavo al vigésimo primero, con una ingente aportación de doctrina, de referencias históricas y jurisprudenciales, siguiendo el método de refundir ciencia procesal civil y canónica, o hacer preceder aquélla a ésta, y de intercalar referencias al proceso matrimonial ordinario de nulidad y al abreviado de apelación.

El último tema, único dedicado íntegramente al proceso matrimonial, desarrolla el proceso matrimonial documental.

El libro se completa con un Apéndice jurisprudencial de decisiones del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Española, de las que ha sido ponente el autor y un apunte final que argumenta las razones de la inclusión de este apéndice.

Todos los temas son de una gran altura científica y formativa, que calan en las esencias y formalidades del proceso canónico, de modo que su lectura siempre resultará útil para aprender Derecho procesal o para resolver dudas que se le planteen al estudioso en sus reflexiones y al práctico en sus actuaciones forenses, sin que tenga que relegarse la carga ética y pedagógica de sus consejos y recomendaciones sobre el comportamiento de los que participan en el proceso, insistiendo en la lealtad a la ley y a la verdad, en la brevedad y sencillez de los escritos, en el espíritu de servicio al bien común de la justicia, etc.

Y si mucho es lo que enseña, mucho más es lo que sugiere. Por referirme a algunas cuestiones metodológicas destacaré solamente dos: el papel de la doctrina procesal civil en la construcción del proceso canónico y el tratamiento del proceso matrimonial como tema autónomo. Sobre el primer punto, estoy convencido de que la ciencia procesal civil ha hecho un esfuerzo ejemplar durante el siglo XX con logros extraordinarios que han elevado a una categoría insospechada esta disciplina en los ámbitos universitarios. El proceso y la relación procesal, la acción y la excepción, las partes y sus requisitos, la naturaleza de la demanda judicial, la moderna teoría de la litiscontestación, la teoría de la prueba y sobre cada medio de prueba, las sutiles aportaciones doctrinales sobre la sentencia, los incidentes y los recursos produjo el milagro de que viejos términos tengan otra lectura desde que una excepcional convergencia de inspirados procesalistas elevaron lo que era monótona ordenación de procedimientos a la categoría de una ciencia procesal, con una conceptualización original, una autonomía indiscutible, con método y objeto bien defi-

nidos. Pienso que hemos asistido a una renovación de la ciencia procesal, sobre el soporte del proceso civil, que antaño había nacido con gran pujanza sobre el soporte del Derecho común. Enriquecer ahora con esta nueva ciencia el proceso canónico es una tarea encomiable y necesaria, pero no es fácil, pues podemos caer en la mera yuxtaposición de conceptos o en el mimetismo, cuando de lo que se trata es de que lo bueno que tiene la renovación de la procesalística civil se encarne en la médula del proceso canónico, sin violencia ni desnaturalización de lo propio de éste, y sin afán de vana erudición o simple adorno accidental; y en este punto la obra del Prof. Panizo constituye un buen avance en este proyecto que está presente también en los canonistas procesalistas de nuestro tiempo.

La otra cuestión, con la que termino esta recensión, es el método didáctico a seguir en la exposición de los procesos canónicos matrimoniales. Es notorio que los procesos matrimoniales son los que llenan, casi en su totalidad, la actividad procesal de los tribunales eclesiásticos, a la espera de que el Pueblo de Dios cuente con una red territorial de tribunales contencioso-administrativos, cuya actividad llegue a superar, como es lógico, a la matrimonial. Pues bien, la práctica procesal más conocida, la más estudiada, la que cuenta con una jurisprudencia más numerosa y aquilatada, es la que concierne a la nulidad del matrimonio, lo que lleva a que se prodiguen monografías y estudios de conjunto sobre esta modalidad del proceso canónico. Pero la regulación del proceso ordinario de nulidad matrimonial carece de autonomía normativa y se limita a introducir una cuantas variaciones importantes en el régimen del proceso canónico ordinario, de tal manera que un Manual de procesos canónicos de nulidad matrimonial es, sobre todo, un Manual sobre el proceso contencioso ordinario al que se incorporan las variaciones propias del proceso de nulidad, se mencione o no la normativa sustituida, y no es suficiente la sola exposición de estas variaciones, por lo que los sumarios de procesos matrimoniales que suelen agregarse a los Manuales de Derecho matrimonial canónico adolezcan necesariamente de la altura doctrinal y hasta de la integridad normativa que se precisa para una acabada exposición del tema. El otro método, que es seguido en este libro, consiste en estudiar en toda su extensión y detalle el proceso contencioso ordinario y en cada momento introducir oportunamente las variaciones propias del proceso de nulidad matrimonial, sin perjuicio del estudio separado del proceso sumario documental, que tiene perfil propio. No cabe duda, de que este último método didáctico se adapta mejor a la realidad normativa y no induce a la confusión, como sucede en el otro, de que hay un proceso matrimonial normativamente autónomo; pero, tiene el inconveniente de que lo específicamente procesal de la nulidad matrimonial queda diluido en el proceso contencioso ordinario, que es el protagonista de la exposición. Esta realidad la comprende y asume perfectamente el científico, pero menos el pro-

fesional del foro, que prefiere lo matrimonial, que es la única materia canónica de sus oportunidades profesionales, a lo que se pliegan las casas editoriales que cuentan así con mayores expectativas de ventas exigiendo títulos referidos solamente al proceso matrimonial.

En suma, estamos ante un libro excelente, completo y repleto de doctrina y experiencias forenses, útil para toda clase de juristas que quieran conocer, profundizar o practicar sobre el proceso canónico contencioso ordinario y el de nulidad matrimonial.

El libro es presentado cordial y elegantemente por el Ilmo Sr. Decano de la Rota Española, Dr. Juan José García Faílde, y va precedido de un prólogo del autor que es un canto a la ciencia procesal canónica y donde manifiesta sus propósitos al sacar a la luz esta publicación.

MARIANO LÓPEZ ALARCÓN

RODRÍGUEZ OCAÑA, RAFAEL (ed.): *Forma jurídica y matrimonio canónico*, EUNSA, Pamplona 1998, 220 pp.

La presente obra recoge las conferencias que se impartieron los días 18 a 20 de septiembre de 1996, durante el XX Curso de Actualización en Derecho Canónico organizado por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra. Desde el decimoquinto Curso de Actualización las ponencias pronunciadas en estos cursos se publican como volúmenes separados; con anterioridad, algunas de ellas se difundían en la revista *Ius Canonicum* del Instituto Martín de Azpilcueta.

Como indica el título del libro, la temática objeto de estudio es la forma jurídica que debe observarse en la celebración del matrimonio canónico. Si el tema de la forma pudiera parecer, en principio, de menor trascendencia práctica en el campo del matrimonio canónico, no se puede obviar su relevancia, entre otros motivos, porque a través de la forma, precisamente, se canaliza el consentimiento matrimonial, constituyendo, por consiguiente, un presupuesto básico para su exteriorización.

El libro comienza con la conferencia pronunciada por Mons. Feliciano Gil de la Heras, auditor del Tribunal de la Rota Española, titulada «Preparación para el matrimonio: aspectos jurídicos y pastorales». El ponente, tras exponer el panorama actual de lo que el denomina «las incultururas» que rodean a la institución matrimonial, tales como el divorcio, la negación de la indisolubilidad del matrimonio, etc., señala las deficiencias que se producen en los actuales medios de preparación al matrimonio: en las proclamas, en el expediente y en los cursillos